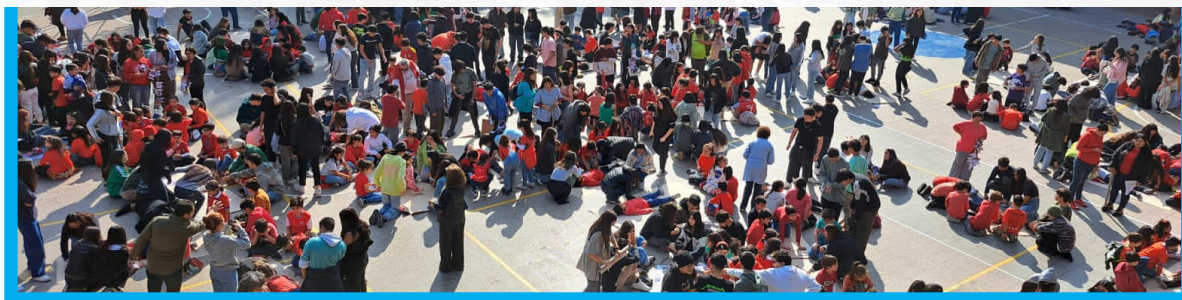




*Colegio de los Sagrados Corazones
del Arzobispado de Santiago*

Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) PROTOCOLO MEDIDAS SANITARIAS



2024





INDICE

1. DEFINICIONES INSTITUCIONALES	4
2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN	4
3. COMUNICACIÓN	5
4. GESTIÓN DE CASOS Y MEDIDAS SANITARIAS	5
5. MEDIDAS PEDAGÓGICAS	6
6. OTRAS	7



*Colegio de los Sagrados Corazones
del Arzobispado de Santiago*

PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (marzo 2024)



PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIÓLOGICA (marzo 2024)

Con el fin de mantener el resguardo de las condiciones sanitarios que contribuyan a los ambientes saludables y seguros para toda la comunidad escolar, el Colegio procede a actualizar su protocolo interno para el control, registro y seguimiento de casos COVID 19, como así también, el procedimiento interno para el tratamiento del proceso académico de los(as) estudiantes afectados(as), que entran en vigencia a contar del mes de abril de 2024.

1. DEFINICIONES INSTITUCIONALES

- 1.1. Todas las actividades lectivas deben ser presenciales. **NO EXISTE LA MODALIDAD DE CLASES ONLINE.**
- 1.2. La asistencia presencial a clases es obligatoria, aplicándose lo señalado en el RICE (Libro I, art. 19, Libro III, art. 26).
- 1.3. Excepto disposiciones emanadas de la autoridad superior, no existe la restricción de aforos, sin embargo, cuando la actividad lo permita se deben procurar el distanciamiento físico y las actividades al aire libre.
- 1.4. El uso de mascarilla no es obligatorio excepto ante situaciones que se señalan. **No obstante, la autoridad sanitaria lo puede hacer exigible en cualquier momento, dependiendo del contexto sanitario.**

2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- 2.1. Ventilación permanente de salas de clases y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta o ventilación cruzada 3 o 4 veces por jornada.
- 2.2. Cuando las condiciones lo permitan se deberá trabajar con todas las ventanas abiertas.
- 2.3. Lavado de manos con jabón o uso de alcohol gel, cada 2 o 3 horas, tanto estudiantes como trabajadores(as).
- 2.4. Desinfección de superficies.



- 2.5. Desarrollo de actividades físicas en espacios al aire libre, cada vez que sea posible.
- 2.6. Acompañamiento a los(las) estudiantes durante su almuerzo, en los lugares y horarios definidos para cada uno de los niveles.
- 2.7. Pese a que la mascarilla no es obligatoria, el Colegio la requerirá ante casos sospechosos de COVID 19 o síntomas de gripe o influenza.

3. COMUNICACIÓN

- 3.1. Información clara a toda la comunidad escolar sobre protocolos, procedimientos, sus actualizaciones y medidas emergentes, si las hubiere.
- 3.2. Los casos COVID-19 confirmados se informan, a través de jefatura directa (trabajadores(as) y profesor(a) jefe (estudiante).
- 3.3. La información a apoderados(as), padres, madres, tutores, sobre situación de estudiantes en particular, será entregada por profesor(a) jefe del curso, de manera directa.

4. GESTIÓN DE CASOS Y MEDIDAS SANITARIAS

4.1. Casos COVID 19

- 4.1.1. Ante la presentación de síntomas asociados a COVID 19, la persona afectada será trasladada a sala respiratoria, a cargo de personal de primeros auxilios, donde la profesional aplicará el procedimiento definido.
- 4.1.2. Si se trata de un(a) estudiante, la profesional de primeros auxilios avisará de inmediato a la persona adulta responsable que aparece en los registros institucionales para que proceda al retiro del(la) estudiante.
- 4.1.3. La persona adulta que retira al(la) estudiante deberá informar al Colegio, directamente a profesor(a) jefe, estado de salud del(la) menor, en el transcurso de las siguientes 24 horas luego de haber sido retirado(a) del Colegio.



- 4.1.4. Cualquiera sea el resultado, el(la) profesor(a) jefe deberá informarlo a la persona encargada del control y seguimiento para, desde allí, instalar las acciones preventivas que corresponda: aviso a docentes, ajuste de actividades, revisión de calendarios de evaluaciones, refuerzo acciones de higienización, entre otra
- 4.1.5. Cuando la persona que presenta síntomas en un(a) trabajador(a) del Colegio, debe informar de inmediato a su jefatura directa y dirigirse a sala respiratoria donde le será administrado un test de antígeno, de cuyos resultados dependerán las acciones a seguir.
- 4.1.6. En todos los casos, estudiantes o trabajadores(as), el reintegro al Colegio deberá estar respaldado por el debido certificado de especialista, PCR negativo o licencia médica.

4.2. Casos gripe o influenza

- 4.2.1. Ante la presencia de síntomas de resfrío o afecciones respiratorias, NO se debe concurrir al Colegio hasta no tener test PCR con resultado negativo o un certificado médico de respaldo de su condición de salud.
- 4.2.2. Si por alguna razón no es posible acceder a un chequeo médico, (en el caso de estudiantes), podrá reintegrarse a clases con la debida justificación de su madre, padre, apoderado(a) o tutor legal, señalando expresamente el motivo de su ausencia y asumiendo la responsabilidad del estado de salud del(la) menor.
- 4.2.3. Si el estado de salud no es impedimento para asistir al Colegio, el(la) afectado(a) deberá usar mascarilla, en resguardo de la salud propia y de otros(as).

5. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Para los(las) estudiantes que, por ser "caso confirmado COVID – 19" o "influenza" deban ausentarse del Colegio, se aplicará el siguiente procedimiento:



- A su regreso, tendrán un período de 5 días hábiles para facilitar su reincorporación a la actividad regular y puedan actualizar sus materias.
- Las evaluaciones administradas durante su ausencia o programadas para el período de los 5 días de reinstalación serán recalendarizadas, con la coordinación de su profesor(a) jefe.
- Según se observe necesario o aconsejable, se podrá solicitar la intervención del (la) especialista del área de apoyo pedagógico.

Se debe tener presente que no existe la modalidad de clases online, en ningún caso.

6. OTROS

6.1. Serán los padres, madres, apoderados(as) o tutores quienes proveerán de mascarillas a sus hijos(as) o pupilos(as)

El presente protocolo esta sujeto a todas las disposiciones que, sobre la materia, determine la autoridad competente: MINEDUC o MINSAL.

El Colegio no esta facultado para, por sí solo, tomar medidas como suspensión de clases, declarar cuarentena u otra.

Toda situación no contemplada en este protocolo, que sea de ámbito interno, será resuelta por la Dirección del Colegio.



*Colegio de los Sagrados Corazones
del Arzobispado de Santiago*

Reglamento Interno de Convivencia Escolar RICE PROTOCOLO MEDIDAS SANITARIAS

2024